



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **334** -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **11 SET. 2018**

## VISTOS:

El Informe N° 320-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 22/08/2018, el proveído administrativo de la Gobernación Regional de fecha 01/08/2018, el Informe N° 253-2018/AHZB/G de fecha 01/08/2018, el Informe N° 1128-2018-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 16/07/2018, el Oficio N° 128-2018-GOB.REG.APURIMAC/GSRC y sus anexos presentado en fecha 25/05/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/10/2017, mediante Resolución Gerencial Regional N° 071-2017-GR.APURIMAC-GRI, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas – Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en el plazo de 06 meses, por el presupuesto total de S/. 3'631,830.25 soles (Advertiendo que, del presupuesto total del proyecto, se ha asignado la suma de S/. 235,936.50 soles para el componente de mobiliario y equipamiento);

Que, el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, en fecha 25/05/2018, mediante Oficio N° 128-2018-GOB.REG.APURIMAC/GSRC, solicitó al Gobernador Regional de Apurímac, autorización vía acto resolutorio, para la adquisición de un Vehículo Automotor - Camioneta 4x4 PICK UP correspondiente al componente de equipamiento del Proyecto: **"Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas – Apurímac"**, ello teniendo en cuenta el Informe N°. 099-2018-ADM/CMMC-GSRC-GR-APURIMAC y el Decreto de Urgencia N° 005-2018. Documento que fue derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que emita informe técnico sobre la viabilidad de lo peticionado;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, en fecha 16/07/2018, emitió el Informe N° 1128-2018-GRAP/09.02/SGPTO, mediante el cual, señala que: **1) Realiza a detalle los antecedentes. 2) Con relación al marco legal, refiere que: a) El numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone prohibir la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2015; vehículos destinados para las encuestas especializadas para el levantamiento de información estadística de Línea Base y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua; y transporte de magistrados y auxiliares jurisdiccionales a los centros penitenciarios de acuerdo a la geografía de los Distritos Judiciales. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas**

Página 1 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. b) Según el literal a) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen que en materia de adquisición de vehículos, se dispone que la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, **sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego.** 3) Realiza un análisis presupuestal, señalando que el proyecto con código unificado 2251806 "INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", cuenta con un costo total de inversión de S/ 3' 631.830,24 y registra como Unidad Ejecutora la Gerencia Sub Regional de Cotabambas. En el presente año fiscal, tiene asignado un Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2018 de S/. 3'171,272.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados con una ejecución a nivel devengado de S/. 661,095.60 soles, conforme se detalla a continuación:

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL	EJECUCION ACUMULADA AL 2017	PIM 2018	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR CERTIFICAR	SALDO POR DEVENGAR
3' 631,830.24	365,754.90	3' 171,272.00	910,796.60	661,095.60	2' 260,475.40	2' 510,176.40

4) Que, de acuerdo al Informe N° 042-2018-SGI-TJCHS-GSRC-GR-APURIMAC, de fecha 10/05/18, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, indica que la adquisición de la Camioneta 4X4 PICK UP se encuentra dentro de los componentes de "Equipamiento y Mobiliario". Refiere además que, el proyecto en mención cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de una Camioneta 4x4 PICK UP, puesto que se encuentra contemplado en el componente de "Equipamiento" del Expediente Técnico Aprobado. La adquisición de vehículos automotores, se contempla en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", en medidas de materia de bienes y servicios donde señala que: "prohíbase la adquisición de vehículos automotores salvo en los casos de adquisición que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública". Por tanto dicha disposición se encuentra exento, puesto que la adquisición de dicho vehículo automotor "Camioneta 4x4 Pick Up", está contemplado en el expediente técnico de un proyecto de inversión pública. 5) Concluye recomendando que, el proyecto "INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", es ejecutado presupuestalmente y físicamente por la Unidad Ejecutora 005-1546 Gerencia Sub Regional Cotabambas, de manera que dicha U.E. esta sustentando su requerimiento según los informes N° 099-2018-ADM/CMMC-GSRC-GR-APURIMAC y N° 042-2018-SGI/TJCHS-GSRC-GR-APURIMAC para la adquisición de la Camioneta 4x4 PICK UP. Por tanto en cumplimiento de las medidas de austeridad dictadas mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, del artículo 5°, literal a), menciona que en materia de adquisición de vehículos en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución;

Que teniendo en cuenta los antecedentes documentales de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, informes técnicos de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Entidad y el Informe N° 1181-2018-GR.APURIMAC/DRAJ, el Asesor de Gobernación mediante Informe N° 253-2018/AHZB/G, teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 005-2018, recomendó se autorice la adquisición de vehículo, debiendo de derivarse los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita opinión legal y proyecte la resolución correspondiente. Por lo que, mediante proveído administrativo de Gobernación se dispuso su atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 181-2018-GOB.REG.APURIMAC/GSRC de fecha 21/08/2018, el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, solicita a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI la rectificación de su informe con relación a la solicitud de modificación presupuestal tipo 3, para la autorización de dicha camioneta del referido proyecto, ya que en los informes emitidos por esta Sub Gerencia se menciona que, la específica de gasto 2.6.3.1.2.1. (costo de vehículos) no se encuentra puntualizado o en forma específica, ni en el perfil, ni en el expediente técnico". Advirtiendo que, la adquisición de la camioneta para referido proyecto, sí se encuentra en el expediente técnico, correspondiente al componente 12.6 Presupuesto del Componente Mobiliario y Equipamiento, específica de gasto 26. 31. 11;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



Que, teniendo en cuenta el Informe N° 039-2018-GRAP/09.04/OPMI/RGN de fecha 22/08/2018, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la Entidad, en fecha 22/08/2018, mediante Informe N° 320-2017-GRAP-09.04/SGPI., realiza la corrección de informe, sobre la propuesta de modificación presupuestal tipo 3, crédito presupuestario y anulaciones petitionado por la Gerencia Sub Regional Cotabambas, del proyecto: **"Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas - Apurímac"**, verificando de los documentos de sustentación, donde se considera en el expediente técnico el componente de equipamiento y mobiliario en la específica de gasto 26. 31. 11. Camioneta PICK UP;

Estando a lo expuesto mediante Opinión Legal N° 38-2018-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 03 de Setiembre del 2018;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo dispuesto por:

El numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que dispone prohibir la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; **vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2015**; vehículos destinados para las encuestas especializadas para el levantamiento de información estadística de Línea Base y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua; y transporte de magistrados y auxiliares jurisdiccionales a los centros penitenciarios de acuerdo a la geografía de los Distritos Judiciales. **Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública**, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

El Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado en fecha 04/05/2018, establece sobre las "Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico", regulando en su artículo 5° sobre medidas adicionales de austeridad, estableciendo que: "a) En materia de adquisición de vehículos: Se dispone que la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, **sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego, mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la Entidad respectiva. Esta facultad del Titular del Pliego es indelegable**";

Que, de la revisión de la solicitud sobre autorización para la adquisición de un vehículo automotor **"Camioneta 4X4 PICK UP"**, para el componente de equipamiento del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"**, petitionado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, se señala que:

1. El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/10/2017, mediante Resolución Gerencial Regional N° 071-2017-GR.APURIMAC-GRI, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas – Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en el plazo de 06 meses, por el presupuesto total de S/. 3'631,830.25 soles (**Advirtiendo que, del presupuesto total del proyecto, se ha asignado la suma de S/. 235,936.50 soles para el componente de mobiliario y equipamiento**);
2. El Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, en fecha 25/05/2018, mediante Oficio N° 128-2018-GOB.REG.APURIMAC/GSRC, solicitó al Gobernador Regional de Apurímac, autorización vía acto

Página 3 de 5



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



resolutivo, para la adquisición de Camioneta 4x4 PICK UP, correspondiente al componente de equipamiento del Proyecto: "Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas – Apurímac", ello teniendo en cuenta el Informe N° 099-2018-ADM/CMMC-GSRC-GR-APURIMAC, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

- El Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/07/2018, emitió el Informe N° 1128-2018-GRAP/09.02/SGPTO, mediante el cual:
  - Realiza un análisis presupuestal, señalando que el proyecto con Código Unificado N° 2251806 "INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", cuenta con un costo total de inversión de S/ 3'631,830.24 soles y registra como unidad ejecutora la Gerencia Sub Regional de Cotabambas. En el presente año fiscal, tiene asignado un Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2018 de S/ 3'171,272.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados con una ejecución a nivel devengado de S/. 661,095.60 soles, conforme se detalla a continuación:

MONTO DE INVERSIÓN TOTAL	EJECUCION ACUMULADA AL 2017	PIM 2018	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR CERTIFICAR	SALDO POR DEVENGAR
3'631,830.24	365,754.90	3'171,272.00	910,796.60	661,095.60	2'260,475.40	2'510,176.40

b) Refiere además, que la adquisición de vehículos automotores, se contempla en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", en medidas de materia de bienes y servicios donde señala que: "Prohibase la adquisición de vehículos automotores **salvo en los casos de adquisición que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública**". Por tanto dicha disposición se encuentra exenta puesto que la adquisición de dicho vehículo automotor "Camioneta 4x4 Pick Up", está contemplado en el expediente técnico de un proyecto de inversión pública. c) Concluye recomendando que, el proyecto "INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", es ejecutado presupuestalmente y físicamente por la Unidad Ejecutora 005-1546 Gerencia Sub Regional Cotabambas, de manera que dicha U.E. esta sustentando su requerimiento según los informes N° 099-2018-ADM/CMMC-GSRC-GR-APURIMAC y N° 042-2018-SGI/TJCHS-GSRC-GR-APURIMAC para la adquisición de la Camioneta 4x4 Pick Up. Por tanto en cumplimiento de las medidas de austeridad dictadas mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, del artículo 5°, literal a), menciona que en materia de adquisición de vehículos en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución;

- Teniendo en cuenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Local Institucional de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas – Apurímac"; la petición de "Autorización de Camioneta 4X4 PICK UP" para el componente de equipamiento del referido proyecto realizada por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas en su condición de Unidad Ejecutora del referido proyecto; el Informe de viabilidad de adquisición de camioneta del referido proyecto emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac; el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y en cumplimiento de las medidas de austeridad dictadas mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, del artículo 5°, literal a), deviene que el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo autorice la adquisición de la "Camioneta 4X4 PICK UP", para el componente de equipamiento del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", a fin de que se realice la consecución de las metas de este proyecto de inversión pública;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



5. Que, mediante Informes de los vistos, se advierte que resulta procedente la emisión de resolución autoritativa que permita la realización del procedimiento de selección de adquisición de esta unidad vehicular para el proyecto: **"INSTALACION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"**, ejecutado presupuestalmente y físicamente por la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Cotabambas, prevista en el Plan Anual de Contrataciones 2018, al encontrarse la necesidad de abastecer con este vehículo automotor para este proyecto de inversión a fin de lograr la consecución de las metas de este proyecto de inversión pública; ello, según a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017- EF, precisando además que se encuentra fundamentada la causal de excepción para su adquisición según la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

Con las visaciones por parte de las instancias administrativas correspondientes, en señal de conformidad;

Por estas consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la adquisición de 01 vehículo automotor (**Camioneta 4X4 PICK UP**), en cumplimiento de las medidas adicionales de austeridad dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, como requisito previo al procedimiento de selección para la adquisición de la unidad vehicular, para el componente de equipamiento del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"**, ejecutado presupuestalmente y físicamente por la Gerencia Sub Regional Cotabambas. De acuerdo a los antecedentes documentales, informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Sub Regional Cotabambas, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por el Decreto de Urgencia N° 005-2018, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Presupuesto; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC